



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

**ACUERDO DE RESERVA  
CT/055/2019 A**

**ACUERDO DE RESERVA**

Con fecha del 08 de julio de 2019, la Primer Sindicatura Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción I, II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar como información reservada *la totalidad del expediente de archivo de tramite Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,* cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí, se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Con el fin de dar respuesta al Solicitud de Información Pública UT-SI/972/2019-00839419-PNT, el Lic. Víctor José Ángel Saldaña, Primer Síndico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, clasificar como información reservada, *la totalidad del expediente de archivo de tramite Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,* cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí.



II. El Comité de Transparencia resuelve estudiar y aprobar la reserva de *la totalidad del expediente de archivo de tramite Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ*, cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí.

IV.- Toda de vez que los documentos se deben reservar por actualizarse lo preceptuado por el artículo 129 fracción X de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estad de San Luis Potosí, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERA. COMPETENCIA.** - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normativa en cita.

**SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS.-** La Primer Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, presenta para ser estudiada y resuelta la clasificación de información reservada *la totalidad del expediente de archivo de tramite Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR*



*VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ*, cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA. -OPORTUNIDAD.** - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar los documentos solicitados como **INFORMACIÓN RESERVADA**, debido a la obligación que marca el artículo 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**CUARTO. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN.** - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de **información reservada** e información confidencial.

En el caso, se advierte que consiste en la totalidad del expediente de archivo de trámite Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí, Con lo anterior se actualiza lo establecido en la fracción X del Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**QUINTA. PRUEBA DE DAÑO.** -La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, que representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, pues de revelarse información contenida en el citado expediente, se afectaría a la conducción del expediente judicial que aún se encuentran en trámite ante el Juzgado



Octavo de Distrito en el Estado, a virtud de que su resolución, no ha causado estado, en cuyo caso, dicha información sólo incumbe a los funcionarios, a las partes en el juicio de referencia y a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

**SEXTA.** -A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

**1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información.** – Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**2.-Fundamento y motivación legal.** - Los artículos 3° fracción XXI, 113, 127 y 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**3.-Documento parte que se clasifica.** -La totalidad de la información contenida en el expediente de archivo de tramite *Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,* cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí.

**4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN:** Primera Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**5.- PLAZO POR EL QUE SE RESERVA LA INFORMACIÓN:** La información será reservada por un periodo de tres años de conformidad con lo previsto por el artículo 115



de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**6. Designación de la autoridad responsable de su protección.** – Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Dado lo anterior, se tiene por acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información, vulneraría la conducción del juicio, pues su resolución no ha causado estado y en cuyo caso, dicha información sólo incumbe a los funcionarios, a las partes en el juicio de referencia y a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior y

**RESULTANDO:**

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación del expediente de archivo de tramite *Código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales de diversas diligencias y notificaciones del JUICIO DE AMPARO NÚMERO 28/2019-I, PROMOVIDO POR VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DAVID TOMAS MARTÍNEZ GARCÍA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,* cuyo proceso se encuentra en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de San Luis Potosí, ya que se trata de información que únicamente le concierne a las partes en el juicio, de igual modo, a través de la divulgación de dicha información, podría vulnerar la conducción del



expediente en cita, a virtud de que su resolución no ha causado estado. Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

**PRIMERO.** -**CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN RESERVADA**, la totalidad de la información contenida en el expediente de *Clasificación de Reserva del Juicio de Amparo número 28/2019-I, promovido por Vicente Domingo Hernández Ramírez y David Tomas Martínez García, en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.*

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de **INFORMACIÓN RESERVADA**, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDARON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA **061/CT/MSLP/2019** DE FECHA **19 DE JUNIO DE 2019** Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO **CT/055/2019** A, A LA PRIMER SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del  
Municipio de San Luis Potosí